

COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO
"EL GRAN GENERAL RUMIÑAHUI S.A."
FUNDADA EL 4 DE MAYO DE 1994

Resolución No. 94111-0821-Santo Domingo de los Tsachilas.-Ecuador TEF.2765921

INFORME DE COMISARIO

AÑO 2014

A los Accionistas de la Compañía EL GRAN GENERAL RUMIÑAHUI S.A.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y Resolución N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía El Gran General Rumiñahui S.A., presento mi informe y opinión sobre razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2014.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación de los Estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permiten presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarios y reglamentarios así como las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de Situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes Estados de resultado integral, de cambio en el patrimonio y de flujos de efectivo por año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía El Gran General Rumihahui S.A AL 31 de diciembre del 2014 y resultado de sus operaciones por el año terminado en esta fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el Control Interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, la cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Recomendaciones:

1. Realizar la revisión y emitir un reporte de las cuentas por cobrar mediante informe escrito antes de realizar un traspaso.
2. Otorgar un plazo prudencial para el pago de las cuentas por cobrar cuyo saldo queda al 31 de diciembre del 2014.
3. Aplicar de forma más estricta el reglamento interno en lo referente a multas, sanciones y suspensiones, sin preferencia alguna, apegándose al informe redactado por el gerente, presidente y/o comisario.
4. Mayor participación del directorio para llegar a un acuerdo consensuado en la planificación, distribución de planes de trabajo, mejoramiento de los procesos internos de la compañía.
5. A los señores accionistas que sean más responsables en la entrega de los comprobantes de depósitos, para que sean registrados y contabilizados oportunamente, evitando cuentas atrasadas y la existencia de depósitos no identificados.

De los señores accionistas, atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Guascal Masapanta', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Sr. Luis Guascal Masapanta

Comisario Principal

Santo Domingo, 6 de abril del 2015